Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2016/DP

Lima, 15 SET. 2016

VISTO:

El proveído recaído en la Hoja de Registro N° 020120 que adjunta los memorandos N° 1001-2016-DP/OGDH y N° 1381-2016-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la emisión del proyecto de resolución que autorice el encargo de puesto de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el REGLAMENTO;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 12° del REGLAMENTO dispone que la Primera Adjuntía es el órgano de la alta dirección que depende directamente del Despacho Defensorial que gestiona, apoya, asesora y propone al Defensor del Pueblo las estrategias, políticas y planes de gestión institucional; supervisa el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General, de las Adjuntías, Oficinas Defensoriales, así como de las demás dependencias de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 13° del REGLAMENTO señala que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer Adjunto, quien ejerce la máxima autoridad administrativa de la Entidad, participa en la dirección y gestión institucional y representa al Defensor del Pueblo en materia administrativa, así como también, reemplaza al Titular en casos de ausencia e impedimento temporal o cese en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, según el documento de visto, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, con efectividad al 8 de setiembre de 2016;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 008-2009/DP, se designó a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con el actual Nivel y Categoría D7-C, actual Plaza 026, a partir del 1 de febrero de 2009;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Defensoría del Pueblo

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días en el caso del/de la Primera Adjunto/a, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, con efectividad al 8 de setiembre de 2016;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; de los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP; y modificatorias; el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; conforme a lo establecido por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada Claudia Rosanna **DEL POZO GOICOCHEA** el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-A, correspondiente a la Plaza N° 023, con efectividad al 8 de setiembre de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO